



Municipalidad de Villa General Belgrano
Av. San Martín 43 - Tel.: 03546-461333
5194 - Villa Gral. Belgrano - Calamuchita - Córdoba - Argentina

098-23

- PROTOCOLO DE DECRETO -

N° 00005126

Villa General Belgrano, 30 de noviembre de 2023

VISTO

La Ordenanza N° 2209/23, sancionada el 29 de noviembre de 2023 por el Honorable Concejo Deliberante.

La atribución conferida al Intendente Municipal en el art. 49 inc. 1 de la Ley Orgánica Municipal,

Y CONSIDERANDO

Que la adopción de este régimen ha demostrado las bondades del mismo en base a los fundamentos que se tuvieron al dictar en 2022 la Ordenanza a modificar, hoy se advierte que se ha posibilitado, sin detener el progreso turístico de Villa General Belgrano, el cumplimiento de los fines propuestos..

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GENERAL BELGRANO

EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY 8102 Y SUS MODIFICATORIAS

DECRETA

Art. 1°) PROMULGUESE la Ordenanza N° 2209/23, la misma **PRORROGA** el lapso de tiempo establecido en el artículo 9° de la Ordenanza 2175/22 "Régimen Preventivo, Ordenado y Sostenido de Plazas turística" por tres (3) años, culminando el día 7 de diciembre de 2026.

Art. 2°) ELEVESE copia del presente al Honorable Tribunal de Cuentas y al Honorable Concejo Deliberante para su conocimiento.

Art. 3°) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE al Registro Municipal y **ARCHÍVESE**.

DECRETO N° 098/2023
FOLIOS N° 00005126
O.A.S. /F.A.A. /3 copias


LIC FABIANA APENDINO
SECRETARIA DE GOBIERNO
REL INST
Municipalidad Villa Gral. Belgrano




CR OSCAR SANTARELLI
INTENDENTE
Municipalidad Villa Gral. Belgrano